

**FN BUFETE DE SOCIOS  
FINANCIEROS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**DECORACIÓN Y DISEÑO RENOVA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebrada ambas el día 1 de julio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades, por virtud de la cual «FN Bufete de Socios Financieros, Sociedad Limitada», absorberá a «Decoración y Diseño Renova, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con entera adquisición en bloque del patrimonio de esta última, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados a fecha 30 de junio de 2008, que fueron aprobados por las Juntas respectivas, y en base al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 6 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida, Francisco Neri Crespo.—67.626. 2.ª 26-11-2008

**FRANCISCO MONTUNO GUTIÉRREZ**

Doña Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

Hago saber : Que el procedimiento de Ejecución número 59/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Driss Lamrach contra Francisco Montuno Gutiérrez sobre cantidades se ha dictado con fecha diez de noviembre del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 4.261,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.537.

**FRICATAMAR, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**CONGELACIÓN DE PESCADOS  
CATARROJA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por

decisiones del único socio de Fricatamar, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Congelación de Pescados Catarroja, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Fricatamar, S. L. U., de Congelación de Pescados Catarroja, S. L. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositados en el Registro Mercantil de Valencia.

Como la sociedad absorbente y la absorbida están íntegramente participadas de forma directa por una tercera, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sirven como Balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de octubre de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 24 de noviembre de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro, Presidente del Consejo de Administración de Fricatamar, S. L. U., y de Congelación de Pescados Catarroja, S. L. U.—68.485.

1.ª 26-11-2008

**FUENTE CUBAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**FUENTE CUBAS DOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Fuente Cubas Sociedad Limitada», acordó la escisión parcial de la sociedad (sin que dicha sociedad se extinga como consecuencia de la escisión) mediante la segregación de una parte de su patrimonio, el relacionado con la rama de actividad inmobiliaria, y su traspaso en bloque a «Fuente Cubas Dos, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de «Fuente Cubas, Sociedad Limitada», (sociedad escindida parcialmente) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fuente Cubas Sociedad Limitada, Ambrosio Pedreño Martínez.—67.582.

2.ª 26-11-2008

**GENERADORES EUROPEOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 21 de noviembre de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 29 de diciembre, a las 09:15 horas, en la Notaría de D. Francisco Javier Pérez-Taberner Olivera, sita en la Rua Telleiro, 10, bajo, 15679-O Temple, Cambre (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 30 de diciembre de 2008, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público y proceder a la inscripción de los acuerdos en el Registro mercantil correspondiente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se indica a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquiera de ellos puede, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, solicitar la información y/o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Cambre (A Coruña), 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Docampo Carro.—68.490.

**GEOCON 2010, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber : Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 30/08 a instancia de D. Nicusor Daniel Tudor, contra la empresa Geocon 2010 sociedad limitada en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3380,98 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.575.

**GESTALIA LEVANTINA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**GESTALIA TRANSPORTES  
Y MAQUINARIA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», y

«Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2008, aprobar por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal y de Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.583. 2.ª 26-11-2008

### **GESTALIA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **GESTALIA LEVANTINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **VILLANUEVA 15, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **GRUPO UNIÓN REGIÓN DE MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», y los socios únicos de «Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2008, aprobar por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada Unipersonal, de Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal, de Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.581. 2.ª 26-11-2008

### **GESTALIA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

### **VILLANUEVA GESTALIA, S. L. GRUPO UNION GESTALIA, S. L. GESTALIA PROYECTOS, S. L.**

### **GESTALIA RENTAS, S. L. GESTALIA SURESTE, S. L. GESTALIA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», adoptó, en fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a seis sociedades de nueva creación, «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Villanueva Gestalia, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Grupo Unión Gestalia, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Proyectos, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Rentas, Sociedad Limitada», y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Sureste, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total aprobado por el órgano de administración de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gestalia Mediterránea Sociedad Limitada», Antonio García Pedreño.—67.580. 2.ª 26-11-2008

### **GESTIONES AGUAMANSA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **RAMSA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 19 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestiones Aguamansa, S.L. de la entidad mercantil Ramsa Servicios Turísticos, S.L., adquiriendo aquélla en bloque el patrimonio de ésta que se

extinguirá y adquiriendo también por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La Orotava, 19 de noviembre de 2008.—Administradora Solidaria de ambas sociedades, D.ª M.ª Soledad García Sosa.—67.229. 3.ª 26-11-2008

### **GODALL CONCEPTS, S. L.**

*Anuncio de ampliación de capital y oferta de suscripción*

Se comunica que por acuerdo de la Junta General de socios celebrada el día 16 de septiembre de 2008, se aumenta la cifra del capital social en la suma de 80.000,00 €. De conformidad con el acuerdo adoptado, la ampliación de capital se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Primera: la ampliación de capital se efectúa mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas participaciones sociales de 10,00 € de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 302 a la 80.301, ambas inclusive.

Segunda: Las participaciones se ofrecen a todos los socios, que podrán suscribir, doscientas sesenta y cinco participaciones nuevas por cada una de las antiguas que posean, y las doscientas treinta y cinco restantes en proindiviso en la proporción que ostente cada socio en el capital social.

Tercera: El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente es de un mes desde la última de las dos fechas siguientes: 1.ª) la de publicación de este anuncio en el BORME, 2.ª) la de notificación personal del acuerdo.

En el supuesto de que alguno de los socios no recibiese la notificación personal por causas ajenas a la sociedad, el plazo se computará desde la fecha de publicación del anuncio en el BORME.

Cuarta: Las participaciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción mediante transferencia o ingreso efectivo realizado en la cuenta n.º 2090-6920-05-0040050527 abierta en Caja de Ahorros del Mediterráneo a favor de Godall Concepts, S.L., expresando la identidad del suscriptor y número de participaciones inscritas.

Quinta: En caso de que alguna participación no sea asumida en el ejercicio del derecho de suscripción preferente, éstas serán ofrecidas por el Administrador a los socios que hayan concurrido al aumento. Dichos socios dispondrán de un nuevo plazo de siete días para asumir las participaciones restantes en número proporcional al valor nominal de las que ya poseen incluidas las ya suscritas.

Castelldefels, 15 de octubre de 2008.—La Administradora, Dolores Portillo Bravo.—66.486.

### **GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Granitos de los Pedroches, S.A., se convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de diciembre de 2008, domingo, a las trece horas en el domicilio social, Carretera de la Canaleja, s/n, de Pozoblanco, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 29 de diciembre 2008, lunes, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente